

# Borran paridad local; ofrecen corregir error

MAYOLO LÓPEZ  
Y MARTHA MARTÍNEZ

Luego de que la presidenta de la Cámara de Diputados, Kenia López Rabadán, calificó como un grave error que el Plan B electoral de la Presidenta Claudia Sheinbaum eliminara el principio de paridad en los municipios, la Consejería Jurídica de la Presidencia de la República admitió la “omisión” en la iniciativa.

Serán los senadores quienes deberán subsanar el error para no lesionar la paridad de género.

Después de que la iniciativa fuese recibida en el Senado, López Rabadán advirtió que en el Plan B se borraba el principio de paridad aprobado en 2019 y que fue resultado de una lucha histórica.

La presidenta del Senado,

Laura Itzel Castillo, informó que había recibido un oficio de la Consejería Jurídica de la Presidencia de la República con el que se reconoce una “omisión” en materia de paridad de género en el Plan B.

“Recibimos de la @SEGOB\_mx --comunicó la senadora-- un oficio de la Consejería Jurídica mediante el cual nos informan de una omisión respecto a la paridad de género en la iniciativa del Plan B”.

Según explicó Castillo, el oficio fue turnado a las comisiones que dictaminarán la iniciativa para subsanar la omisión.

La parlamentaria hubo de afirmar que “la igualdad sustantiva y la paridad de género son parte de las grandes luchas de nuestro movimiento y de nuestra Presidenta @Claudiashein”.

**PROYECTO DE REFORMA**

# Quitán obligación de equidad de género

POR LETICIA ROBLES  
DE LA ROSA  
leticia.robles@gmm.com.mx

La propuesta de reforma constitucional para que los ayuntamientos no puedan tener más de 15 regidores eliminó la obligación de garantizar la equidad de género en la integración de estos cuerpos colegiados de decisión municipal.

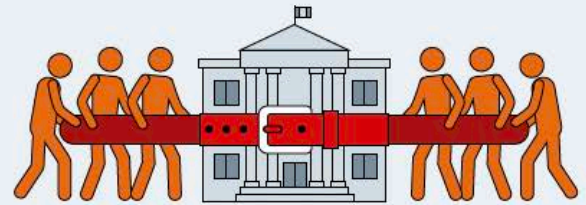
Actualmente, el artículo 115 constitucional establece que "cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad".

La iniciativa presidencial propone que se modifique para que establezca que "cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal, una sindicatura y de siete hasta quince regidurías".

Ante la alerta sobre esta omisión, difundida por grupos feministas en redes sociales, anoche el presidente

**CONFIRMAN QUE LOS AYUNTAMIENTOS tendrán 15 regidores como máximo; los congresos locales no podrán tener más de 0.70% de los recursos de los estados**

## SE AMARRAN EL CINTURÓN

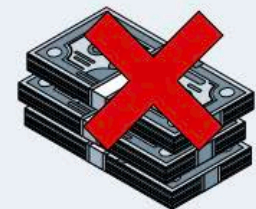


El presupuesto anual de una legislatura local no podrá exceder el 0.70% del Presupuesto de Egresos total de la entidad federativa correspondiente.



Ajuste inmediato. Las legislaturas deben ajustar sus presupuestos antes de su aprobación para cumplir con el límite del 0.70%.

Si un Congreso ya gasta menos del 0.70%, no podrá autorizar incrementos reales por encima de la inflación anual.



Quedan prohibidas las ampliaciones presupuestarias, transferencias o reasignaciones que superen el límite establecido.

## FIN AL NEPOTISMO



Se prohíbe la participación en la elección para una diputación a personas con parentesco (consanguinidad, afinidad, matrimonio o concubinato) con quien esté ejerciendo la titularidad de la diputación en los últimos tres años.

de la Junta de Coordinación Política del Senado, Ignacio Mier, informó que las comisiones del Senado “harán los ajustes de técnica legislativa necesarios”.

La iniciativa presidencial de reforma constitucional, denominada Plan B, ordena que todos los congresos de los estados que tengan presupuestos que superen el 0.70% del presupuesto de egresos de la entidad que representan tendrán que ajustarlo a la baja; asimismo, los ayuntamientos que rebasen las 15 regidurías deberán disminuirlas a partir del próximo año.

De acuerdo con información de la Secretaría de Gobernación, entre los congresos estatales que rebasan ese nuevo parámetro están los de Baja California, Morelos y Michoacán. Tan solo el de Baja California tiene un presupuesto de 871 millones 687 mil 582 pesos para este 2026, lo que equivale al 0.98% de los 88 mil 799 millones 805 mil 731 pesos totales del estado.

La reforma presidencial dispone en el régimen transitorio que “las legislaturas de las entidades federativas preverán los ajustes necesarios a sus presupuestos con el objeto de que las reducciones que, en su caso, se realicen en cumplimiento a lo previsto en el artículo



Gráfico: Abraham Cruz

116 constitucional, surtan efectos a partir del inicio de la legislatura subsecuente en la entidad federativa que corresponda.

“La Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos que corresponda, hará los ajustes necesarios para dar cumplimiento al contenido de este Decreto, por lo que se refiere a congresos de las entidades

federativas y ayuntamientos”, ordena.

Para el caso del poder colegiado municipal, dice que “la integración de los ayuntamientos establecido en lo dispuesto en el artículo 115 constitucional surtirá efectos a partir del inicio del periodo administrativo municipal subsecuente en la entidad federativa que corresponda.

Los Ayuntamientos que, a la entrada en vigor del presente Decreto, cuenten con un número de regidurías menor a quince conservarán su integración actual. Dicho número solo podrá modificarse en atención a criterios de población, mediante acuerdo aprobado por mayoría calificada de las legislaturas de las entidades federativas”, dispone.